PODER JUDICIAL

CONTRATO N° 01 /2024.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA MAFARA S.A., POR "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – AD REFERENDUM"

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA**, domiciliada en Diosa Astrea e/ Dr. Oscar Paciello y Prof. Herminia Machado de Isnardi, ciudad de Caacupé, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente del Consejo de Administración **Abog. Mag. Carlos Aníbal Cabriza Ríos**, con cédula de identidad N° 928.508, autorizado por Acordada Nº 1.724, de fecha 20 de diciembre de 2023, dictado por la Corte Suprema de Justicia, denominada en adelante la contratante, por una parte y por la otra, la firma **MAFARA S.A. con RUC N°80021850-7**, domiciliada en las calles Coronel Martínez 9017 casi Guillermo Leoz de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Magali Yudis Britez**, con cédula de identidad N° 2.959.902, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

Objeto del contrato

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al **PAC N°438.113,** para el **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE - AD REFERENDUM"** de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración N° 21/2024 de fecha 12 de febrero del año 2024, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente Contrato. -------

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. ----------

Documentos adicionales del contrato

Cláusula excluida ----------

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 438.113.** ----------

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE**

MAFARA S.A.
RUC 80021850-7

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

...//...

PODER JUDICIAL

CONTRATO N° 01 /2024.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA MAFARA S.A., POR "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – AD REFERENDUM"

.../...

OFERTAS, convocado por la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CORDILLERA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°21/2024 de fecha 12 de febrero de 2024. ----------

Precio unitario y el importe total a pagar por los servicios

SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPÉ- AD REFERENDUM ID: 438113							
Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio	Mes	Unidad	8	35.250.000	282.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 282.000.000 (doscientos ochenta y dos millones).** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. ----------

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

Plazo, lugar y condiciones de prestación del servicio

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones. ----------

Administración del Contrato

La administración del contrato estará a cargo de la C.P. Catalina Coronel, Funcionario/a designado/a por Resolución N°497/2023 de fecha 05/12/2023, del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Cordillera. ----------

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

.../...

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabriza Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL

CONTRATO N° 01 /2024.-

SUSCRIPTO ENTRE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CORDILLERA Y LA EMPRESA MAFARA S.A., POR "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE – AD REFERENDUM"

.....//.....

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. ----------

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. ----------

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

Obligaciones laborales y de seguridad social

El proveedor se compromete a llevar a cabo el **SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE JUSTICIA DE CAACUPE - AD REFERENDUM**, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo. ----------

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay al día 26 mes febrero y año 2024. ----------

Abg. Mg. Carlos Aníbal Cabrera Ríos
Presidente
XIII Circunscripción Judicial

Contratante.

Proveedor.

MAFARA S.A.
RUC: 80021850-7